con titulo San mateo y San fran.co de Lucca llamada
con titulo de San Ju.o bautista cuyo Patron fue en tien
po passado Lucas bane raguceses y por virtud del
testamento otorgado en la ciudad de Pisa por mano
del notario publico ratificando primero y ante todas
cossas el poder poderes echos en la ciudad de Aragusa
por nicolao de Vugia y esteban de mi albaceas o exe
cutores del testamento del dicho capitan mateo difun
to e por Ju.o de esteban heredero por la otra mitad del di
cho mateo difunto en la persona de Ju.o de simon mucco
vich Raguseo y todo lo demas y qualquier cossa de lo con
tenido en los dichos poderes o poder de su espontanea vo
luntad antenes por toda la mexor manera via ti.a
y yo constituyo crio ti.a su cierto procurador al sobredicho
Ju.o de simon mucovich Raguses aunque ausente co
mo si fuese presente ti.a para en nonbre y como procura
dor e por parte del dicho constituyente en el dicho non
bre y por el pedir y demandar cobrar y aber o confe
sar haber recevido y abido aunque sea por medio
de bancos publicos tablas de montes y lugares y de
la Real tesoreria jeneral todas y qualesquier sumas
de dineros y bienes y cossas al dicho constituyente de
vidas como herederos por la mitad del dicho capitan
del dicho capitan mateo difunto segun dicho es por
qualesquier personas eclesiasticas o seglares por vir
tud y autoridad de qualesquier escrituras publicas
o particulares y de otra manera por ello tacita o espre
samente y para cobrar segun de suso de la Real cor
te del Reyno de las españas y de sus Reales tesoreros
y jenerales y de otros qualesquier oficiales Reales pa
gadores bancos y banqueros todas y qualesquier
cantias de dineros al dicho constituyente en el dicho
nonbre de vidas por la dicha Real corte por razon
y caussa de los servicios echos por el dicho capitan ma
teo difunto con las dichas su galeon y urca en las